

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: LINA MARIA VELANDIA LEON.
APDO: DR. JOSE DAVID CASTAÑO AYALA.
DDO: MISAEL GARCIA GARCIA Y OTRA.
RDO: 2019 – 00345 - 00

Socorro, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita el emplazamiento del demandado MISAEL GARCIA GARCIA y IRENE MEDOZA CUCAITA, por cuanto manifiesta que no fue posible notificarlo personalmente teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio, residencia o lugar de trabajo del demandado.

Por tal razón, este Despacho ordena emplazar a la demandada IRENE MEDOZA CUCAITA, de conformidad con lo previsto en el artículo 293 del C. G. del P., hágase su publicación en el periódico Vanguardia Liberal o el Tiempo por una sola vez como lo indica la citada norma.

Respecto al emplazamiento del demandado MISAEL GARCIA GARCIA, este despacho observa que mediante auto de fecha 17 de febrero de 2020 en el numeral tercero del resuelve, se ordenó el emplazamiento del demandado conforme los parámetros del artículo 108 del C. G. del P.; ordenando igualmente hacer su publicación en el periódico Vanguardia Liberal o el Tiempo por una sola vez como lo indica la citada norma. Por lo cual el despacho se abstiene de ordenar el emplazamiento del Sr. MISAEL GARCIA GARCIA.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edc8e07899ec6fdb00027e18b1fe310759f050d137e2353ae2a121a110ee1b5**

Documento generado en 15/12/2021 09:27:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>